

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA  
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA – LABORAL

HOOVER RAMOS SALAS  
Magistrado Sustanciador

Riohacha (La Guajira), once (11) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Discutido y aprobado el día ocho (8) ídem, según acta No. 014.

Radicación: 44430.31.89.002.2016-00223.01. Proceso Ordinario Laboral. ENRIQUE DE JESÚS SIERRA AGUILAR contra SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO – SEPECOL LTDA.

Luego del estudio preliminar se verifica el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 65 y 66 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, razón para admitir en el efecto **suspensivo** el recurso de apelación formulado por el apoderado judicial de Enrique de Jesús Sierra Aguilar contra la sentencia dictada por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Maicao, calendada primero (1º) de marzo recién pasados.

NOTIFÍQUESE.



HOOVER RAMOS SALAS  
Magistrado



CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ  
Magistrado



ROBERTO AREVALO CARRASCAL  
Magistrado